



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

Sincelejo (Sucre), primero (01) de julio del dos mil quince (2015)

NATURALEZA DEL ASUNTO: PROCESO ORDINARIO
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICACIÓN: NO. 70001-33-33-007-2014-00175-00
DEMANDANTE: ALECKXYS MARIA HERNANDEZ GOMEZ
DEMANDADO: TESORERIA GENERAL DE LA POLICIA NACIONAL "TEGEN"

ASUNTO:

Procede el Despacho a decidir sobre las renunciaciones de poderes presentados por los apoderados Sustitutos de la parte demandante.

CONSIDERACIONES:

Visto el informe secretarial que antecede y el memorial presentado por los apoderados sustitutos de la parte demandante el Dr. Carlos Andrés Salgado Bravo y Jorge Jesús Álvarez Guzmán, mediante el cual anuncia su renuncia de poder conferido por el apoderado principal el Dr. Teodoro Ortega Soto, y que obra a folio 89 del expediente, de igual forma a folio 91 obra memorial presentado por el Dr. Carlos Andrés Salgado, en el cual anuncia la renuncia a la sustitución de poder otorgado por el apoderado principal, lo se hace necesario acceder a lo peticionado por los doctores de aceptarles la renuncia presentada, toda vez que la misma se ajusta a lo previsto en el Artículo 76 del C.G.P al cual se acude por mandato del art, 306 del CPACA

Con fundamento en lo considerado, el Juzgado Séptimo Contencioso Administrativo Oral del Circuito de Sincelejo,

RESUELVE:

PRIMER.- ACÉPTASE la renuncia al poder manifestada por los apoderados sustitutos de la parte demandante, el Dr. **CARLOS ANDRÉS SALGADO BRAVO** y el Dr. **JORGE JESÚS ÁLVAREZ GUZMÁN**, de acuerdo con lo manifestado en esta providencia. Comuníquese la decisión a la parte demandante.

SEGUNDO.- Por secretaria **LIBRESE** el oficio correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JULIO CÉSAR ARTEAGA JÁCOME
Juez Séptimo Contencioso Administrativo Oral

Lmfa